

ACLARACIONES A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO SG-3/2022 “SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID.”

En respuesta a la solicitud de aclaración de una empresa interesada, acerca de los Pliegos del expediente SG-3/2022 denominado “SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID.” se procede a la publicación de tales cuestiones, así como de la aclaración proporcionada por el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid para los posibles interesados:

- 1. En el caso de no disponer de la habilitación de empresa de seguridad para la custodia y transporte de dinero exigida en los pliegos, ¿se puede subcontratar o realizar una puesta a disposición de medios con otra empresa que sí disponga de dicha habilitación?**

Sí, a la vista de lo preceptuado en la cláusula 1 apartado 23 del PCAP en relación con la cláusula 1. Apartado 6, cabe la subcontratación de este aspecto del objeto siempre que se acredite en la forma prevista en los Pliegos que la empresa subcontratada cuenta con la habilitación como empresa de seguridad para la custodia y transporte.

- 2. En el caso de que nos presentemos en UTE, ¿es suficiente con que una de las empresas tenga dicha habilitación?**

Sí, basta con que una de las empresas formantes de la UTE cuente con dicha habilitación.

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Consorcio Regional de Transportes Públicos
Regulares de Madrid

